



### **7.1.3 Área de Evaluación**

1. Elaborar y ejecutar el programa anual de trabajo del Área de Evaluación.
2. Aplicar y analizar, los indicadores cuantitativos y cualitativos para la evaluación de los resultados del proceso educativo.
3. Coordinar la elaboración y actualización de los instrumentos de evaluación integral de los procesos educativos y supervisar su aplicación.
4. Evaluar y coordinar el proceso de selección en sus etapas de difusión, selección e ingreso de aspirantes a la carrera de Licenciatura en Enfermería.
5. Revisar y aplicar la normatividad vigente en la validación de exámenes realizados en cada asignatura.
6. Integrar y capturar las listas de asistencias y calificaciones de cada asignatura en la plataforma de la Universidad que avala el plan de estudios.
7. Realizar la evaluación de los programas académicos que se desarrollan en la escuela, así como el desempeño de docentes y alumnos.
8. Asesorar y orientar al personal docente y coordinadores de semestre de las actividades y funciones de acuerdo con su nivel de competencia.
9. Realizar la evaluación integral de las actividades académicas, teóricas, prácticas clínicas y comunitarias.
10. Integrar el informe con los resultados de los indicadores de desempeño al término de cada ciclo escolar y los datos estadísticos de la operación de la Escuela de Enfermería.
11. Realizar investigaciones educativas en el área de evaluación y promoverlos hasta su publicación.
12. Participar en el sistema integral de evaluación de alumnos, profesores y clima organizacional.
13. Desarrollar planes de acción de acuerdo con los resultados de la evaluación de satisfacción.
14. Participar en el diseño e implementación de proyectos y programas para mejorar los procesos de gestión directiva y educativa al interior de la escuela, con impacto en sus usuarios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

15. Evaluar y supervisar el programa de servicio social y titulación de egresados.
16. Realizar informes de acuerdo con las actividades programadas y entregar a la autoridad correspondiente.
17. Las demás que deriven de las Leyes, Reglamentos, así como de aquellas que deleguen o encomienden sus superiores jerárquicos.